



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.174.-

DALCAHUE, 20 de junio de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 83 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 36 de fecha 15 de junio de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON CLEMENTE BECERRA OLAVARRIA** presidente del **COMITÉ CULTURAL COMUNICACIONAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución **65.201.192-6** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$ 200.000** (**Doscientos mil pesos**), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 20 de junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y entre **DON CLEMENTE BECERRA OLAVARRIA**, presidente del **COMITÉ CULTURAL COMUNICACIONAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR** Comuna de Dalcahue, Rut de la institución **65.201.192-6**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“COMITÉ CULTURAL COMUNICACIONAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ **200.000.-** (Doscientos mil pesos) **para realizar 10 capsulas radiales sobre la historia de Dalcahue y su Gente.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“COMITÉ CULTURAL COMUNICACIONAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ CULTURAL COMUNICACIONAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/08/2022.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CLEMENTE BECERRA OLAVARRIA
PTE. CTÉ. CULTURAL COMUNICACIONAL
SOCIAL Y DEPORTIVO PALOMAR
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE